



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INCLUSIÓN, VÍA ENMIENDA, EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 8/1981, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA POSIBILIDAD DE DICTAR DECRETOS LEYES EN CASO DE EXTRAORDINARIA Y URGENTE NECESIDAD, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [10L/4300-0131]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 5 de octubre de 2020, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0131, relativa a inclusión, vía enmienda, en el proceso de tramitación en el Congreso de los Diputados de la reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de la posibilidad de dictar Decretos Leyes en caso de extraordinaria y urgente necesidad, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 123, correspondiente al día 29 de septiembre de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0131]

"El Parlamento de Cantabria insta al Congreso de los Diputados a incluir por la vía de enmienda en el proceso de tramitación de la reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, la posibilidad de que en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno de Cantabria pueda dictar Decretos-Leyes, con las limitaciones, procedimientos, prevenciones y controles que se establecen en el artículo 86 de la Constitución Española de 1978."